

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6332 MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección I declaración concurso 0000047 /2011 del deudor REFORMAS HERMANOS ALDAGRA, S.L., con CIF B-73348534, se ha dictado el día 20/12/13 auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Dispongo la conclusión del concurso núm. 47/2011 en el que es concursada REFORMAS HERMANOS ALDAGRA, S.L., por inexistencia de bienes y derechos para hacer frente a las obligaciones, y, de conformidad con el artículo 178.3, se acuerda la extinción de la mercantil REFORMAS HERMANOS ALDAGRA, S.L., con CIF B73348534, y la cancelación de la inscripción de la mercantil concursada en los registros públicos que corresponda. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 Ley Concursal.

Y para que se lleve a efecto la publicidad prevista en el artículo 177, en relación con el art. 23 de la Ley Concursal, se extiende el presente, doy fe.

Murcia, 11 de febrero de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140006569-1